

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad.1001400305320200059000

Visto informe secretarial a lo solicitado por la apoderada judicial de la peticionaria de la inmovilización, la Juez Resuelve:

Requerir a la Policía Nacional, para que informe tramite dado a la solicitud de inmovilización. Adjuntar el oficio con la constancia de recibido.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 154 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 20 – septiembre - 2022  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria